



FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos líneas.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 246

### Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de tercer orden de Masegoso a Secedón, cuyo contratista es D. Federico Herraiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 21 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,

**Sebastián Carrión Vega.**

### MINAS.—Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber la caducidad del terreno de la mina «La Gran Tamaya», número 1565, solicitada por D. José Sanz López, sita en los términos municipales de La Nava de Jadraque, Arroyo de Fraguas, Umbralejos, Palancares y Semillas, y la franquicia del terreno, pudiendo solicitarse éste nuevamente con opción a subasta en el Negociado de Fomento de este Gobierno civil dentro de los días noveno y décimo siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», y transcurrido ese plazo sin haberse solicitado en esa forma, podrá pedirse nuevamente, ateniéndose tan solo al derecho de prioridad.

Guadalajara 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,

**Sebastián Carrión Vega.**

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

### — ANUNCIO —

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso por don Carlos Salazar Alonso, vecino de esta capital, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de veintiocho de Junio del corriente año, desestimando reclamación del demandante, contra acuerdo de la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de ocho de Marzo anterior; acordando no haber lugar a la reclamación formulada por el recurrente sobre cuota que satisface por impuesto de inquilinato.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ildefonso Bellón.

Handwritten numbers and scribbles at the bottom of the page.

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 8 del actual, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial:

Quedar enterada de la comunicación que dirige el Administrador de Rentas públicas, trasladando otra de la Jefatura del servicio agronómico Catastral, relacionada con los expedientes de Albalate de Zorita y Valdeconcha.

Manifiestar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que la llamada a informar en la reclamación de Quintín Zabala, vecino de Megina, es la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con arreglo a la Ley.

Aprobar la factura de alumbrado eléctrico de la Audiencia provincial, correspondiente al mes de Junio último.

Idem la presentada por el diario «La Nación» por la inserción del anuncio de subasta del Hospital Civil.

Idem la de D. Andrés y Tomás Taberné, por suministro de persianas con destino a la Audiencia provincial.

Idem la certificación de obras diversas ejecutadas en el Vivero de la Diputación por el contratista don Antonio Casado.

Quedar enterada de la comunicación que el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia trasladada con fecha 4 del actual, resolviendo consulta de esta Corporación respecto a la forma en que ha de verificarse el estudio de los caminos vecinales.

Aprobar las cuentas mensuales de estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos, durante el mes de Julio último, así como las causadas en el Hospital de Madrid, por el presunto demente Mariano Conde Sierra.

Remitir al Juzgado de Instrucción de esta Capital, el expediente documentado del demente Juan Molina Blanco, natural de Yunquera de Henares.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital a Juliana Jiménez Iruela y Juan Pérez, de Robledillo y Espinosa de Henares.

Desestimar por improcedente la pretensión formulada por Pilar Paulina Fernández, de Horche, solicitando el ingreso en la Casa de Misericordia de su hija Bernarda.

Conceder socorros de lactancia a Manuel Ruiz Taravillo y Eugenio López Heredia, de Guadalajara y Almonacid de Zorita.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios, al Oficial de esta Diputación, D. Luis Domingo Martínez.

Hacer entrega a Blás Esteban Núñez, de Atienza, de un acogido en la Casa de Misericordia, previas las formalidades legales.

Acordar que la enferma Julia Chicharro, continúe en el Hospital provincial y que por el Médico de dicho Hospital se informe respecto del estado de salud en que la referida niña se encuentre.

Aprobar la cuenta de honorarios devengados por el Registrador de la propiedad de este partido, importante 34'20 pesetas, por la inscripción provisional del edificio Hospital.

Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día 2 de los corrientes para la contratación de las obras de construcción del nuevo Hospital, adjudicando definitivamente el remate a la Sociedad colectiva Figuroa Valcárcel, requiriendo a la expresada Sociedad, para que en el término de diez días, presente

el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, consistente en 106.693'49 pesetas y autorizar al Sr. Presidente de la Corporación D. Manuel García Atance, para que firme la escritura el día que al efecto se señale por dicho señor.

Guadalajara 23 de Agosto de 1928.—El Presidente accidental, E. de Grandes.—El Secretario, Manuel Moix.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### CONTRIBUCION TERRITORIAL

### RIQUEZA URBANA

#### EJERCICIO DE 1929

Resumen por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares, aprobados y comprobados que tributan en el expresado año por dicho concepto.

Los coeficientes aplicables a la riqueza imponible de pesetas 2'121.175'84, que arrojan dichas riquezas, son:

	Coeficientes	Pesetas Cts.
Por cuota del Tesoro con inclusión del premio de cobranza al .....	17	360599 89
Por el recargo municipal del 16 por 100 al .....	2'72	57695 98
Por la décima adicional del 7,50 por 100 al .....	1'275	27044 99
<b>Total coeficiente.....</b>	<b>20'995</b>	<b>445340 86</b>

Municipios	Líquido imponible		TOTAL contribución	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Alarilla .....	8298	30	1742	22
Almoguera.....	16519	35	3468	24
Almonacid de Zorita.....	25411	96	5335	23
Angón .....	1981	85	416	10
Anguita .....	10117	21	2124	11
Arbancón .....	6977	49	1464	93
Algora.....	3807	08	799	30
Atienza .....	35321	66	7415	49
Brihuega.....	101462	57	21302	31
Cañizar .....	6668	34	1400	02
Castilforte.....	3131	06	657	37
Ciruelos.....	2573	55	540	32
Drieves .....	11703	05	2457	06
Escariche .....	5951	18	1249	42
Establés.....	3348	55	703	03
Fontanar .....	8714	02	1829	49
Fuencemillán.....	6999	76	1469	61
Fuentelviejo.....	3475	50	729	68
Fuentenovilla.....	12478	23	2619	81
Hiendelaencina.....	20921	60	4392	49
Higes.....	1497	76	314	46
Hontanares.....	941	50	197	67
Horche.....	30195	81	6339	62
Huertapelayo.....	1951	72	409	75
Humanes.....	37849	50	7946	50
Illana.....	18869	16	3961	58
Iriépal.....	11598	40	2435	09
Jadraque.....	37228	20	7816	04
Ledanca .....	9011	52	1891	96
Loranca de Tajuña.....	15162	84	3183	45

Luzón.....	11076 66	2325 55	Alboreca.....	1687 50	375 13
Marchamalo.....	15469 05	3247 73	Alcocer.....	14260 43	3170 07
Matarrubia.....	3369 78	707 48	Alcolea de las Peñas.....	1692 96	376 34
Mazuecos.....	9171 13	1925 48	Alcolea del Pinar.....	4353 75	967 82
Molina.....	72908 72	15307 17	Alcorlo.....	1737 66	386 28
Mondéjar.....	42823 50	8990 80	Alcoroches.....	3798 13	844 31
Montarrón.....	11444 17	2402 70	Alcuneza.....	3200	711 36
Moratilla de los Meleros.....	9415 43	1976 76	Aldeanueva de Atienza.....	858 31	190 77
Pastrana.....	55708	11695 96	Aldeanueva de Guadalajara.....	3135 82	697 08
Peñalba de la Sierra.....	879 26	184 60	Aleas.....	3005 44	668 09
Peralveche.....	3843 42	806 92	Algar de Mesa.....	2828 75	628 86
Pioz.....	5168 70	1085 15	Alique.....	1876 68	417 17
Sacedón.....	53170 40	11163 12	Almadrones.....	3777 14	839 65
Santa María del Espino.....	1209 30	253 85	Almiruete.....	1249 79	277 83
Sayatón.....	13499 40	2834 18	Alhóndiga.....	13563 46	3015 16
Setiles.....	9803 07	2058 21	Alovera.....	4887 54	1086 50
Sigüenza.....	202801 43	42578 16	Alocén.....	3739 60	831 31
Tierzo.....	5326 28	1118 23	Alpedrete de la Sierra.....	2764 60	614 58
Torija.....	12103 01	2541 02	Alpedroches.....	2180	484 61
Torrejón del Rey.....	7176	1506 59	Alustante.....	10572 42	2350 23
Tórtola.....	6789 45	1425 44	Amayas.....	2407 50	535 19
Torremocha del Pinar.....	3091	648 95	Anchuela del Campo.....	5148 12	1144 42
Trillo.....	14071 50	2954 30	Anchuela del Pedregal.....	1307 51	290 65
Usanos.....	10700 19	2246 50	Anquela del Ducado.....	1427 50	317 33
Val de San Garcia.....	1652 22	346 86	Anquela del Pedregal.....	2197 50	488 49
Viñuelas.....	4719 43	990 83	Aragoncillo.....	2343 75	521
Yebra.....	19761 17	4148 85	Aranzueque.....	6159 56	1369 26
Yela.....	2781 20	583 90	Arbeteta.....	4098 75	911 14
Yunquera.....	34393 08	7220 82	Archilla.....	3989 05	886 76
Guadalajara.....	1016681 17	213452 35	Argecilla.....	7692 79	1710 10
Totales.....	2121175 84	445340 86	Armallones.....	5773 75	1283 51
			Armuña de Tajuña.....	2702 71	600 82
			Atance (El).....	2416 25	537 24
			Atanzón.....	6208 90	1380 27
			Auñón.....	18170	4037 20
			Arroyo de Fraguas.....	1152 16	256 12
			Azañón.....	3933 75	874 49
			Azuqueca de Henares.....	6278 19	1395 65
			Baidés.....	3255 90	723 77
			Balbacil.....	2853 13	634 26
			Balconete.....	2268 47	504 27
			Baños de Tajo.....	1340 22	297 94
			Bañuelos.....	1948 75	433 22
			Barriopedro.....	1132 50	251 74
			Beleña de Sorbe.....	1522 53	338 45
			Berniches.....	5584 04	1241 33
			Bocigano.....	1456 88	325 84
			Bodera (La).....	2045	454 59
			Budia.....	25021 30	5562 22
			Bujalaro.....	5833 47	1296 77
			Bujarrabal.....	5045 36	1121 57
			Bustares.....	3560	791 38
			Cabanillas del Campo.....	8235 50	1830 74
			Cabezadas (Las).....	780 07	173 41
			Campillo de Dueñas.....	5326 98	1184 16
			Campillo de Ranas.....	2992 14	665 24
			Campisábalos.....	3778 75	840 03
			Canales del Ducado.....	1916 25	425 99
			Canales de Molina.....	1997 50	444 05
			Canredondo.....	5293 56	1176 75
			Cantalojas.....	3155	701 35
			Carabias.....	2341 25	520 46
			Cardoso (El).....	1646 25	365 98
			Carrascosa de Henares.....	1625 25	361 30
			Carrascosa de Tajo.....	2256 88	501 70
			Casas de San Galindo.....	2920 38	649 20
			Casa de Uceda.....	4508 74	1002 29
			Casar de Talamanca (El).....	7817 01	1737 73
			Casasana.....	3124 99	694 68
			Caspueñas.....	4586 70	1019 63
			Castejón de Henares.....	4062 43	903 09
			Castellar de la Muela.....	2297 59	510 73

Guadalajara 15 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, Antonio Gutiérrez.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### RIQUEZA URBANA

#### EJERCICIO DE 1929

Resumen por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta 30 de Junio de 1928, que tributarán en el expresado año de 1929 por dicho concepto:

	Coefficientes	Pesetas Cts.
Por cuota al Tesoro al.....	18	243219 59
Por recargo del 16 por 100....	2'88	38915 13
Por la décima adicional del 7'50 por 100.....	1'35	18241 47
Total coeficiente.....	22'23	300376 19

PUEBLOS	Líquido imponible		Contribución anual, Cuota y recargos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abánades.....	2638	62	586	56
Ablanque.....	2202		489	49
Adobes.....	2827	88	628	76
Aguilar de Anguita.....	2216	90	492	87
Alaminos.....	2913	50	647	67
Albalate de Zorita.....	8081	65	1796	54
Albares.....	10962	51	2436	97
Albendiego.....	3592	83	798	67

Alboreca.....	1687 50	375 13
Alcocer.....	14260 43	3170 07
Alcolea de las Peñas.....	1692 96	376 34
Alcolea del Pinar.....	4353 75	967 82
Alcorlo.....	1737 66	386 28
Alcoroches.....	3798 13	844 31
Alcuneza.....	3200	711 36
Aldeanueva de Atienza.....	858 31	190 77
Aldeanueva de Guadalajara.....	3135 82	697 08
Aleas.....	3005 44	668 09
Algar de Mesa.....	2828 75	628 86
Alique.....	1876 68	417 17
Almadrones.....	3777 14	839 65
Almiruete.....	1249 79	277 83
Alhóndiga.....	13563 46	3015 16
Alovera.....	4887 54	1086 50
Alocén.....	3739 60	831 31
Alpedrete de la Sierra.....	2764 60	614 58
Alpedroches.....	2180	484 61
Alustante.....	10572 42	2350 23
Amayas.....	2407 50	535 19
Anchuela del Campo.....	5148 12	1144 42
Anchuela del Pedregal.....	1307 51	290 65
Anquela del Ducado.....	1427 50	317 33
Anquela del Pedregal.....	2197 50	488 49
Aragoncillo.....	2343 75	521
Aranzueque.....	6159 56	1369 26
Arbeteta.....	4098 75	911 14
Archilla.....	3989 05	886 76
Argecilla.....	7692 79	1710 10
Armallones.....	5773 75	1283 51
Armuña de Tajuña.....	2702 71	600 82
Atance (El).....	2416 25	537 24
Atanzón.....	6208 90	1380 27
Auñón.....	18170	4037 20
Arroyo de Fraguas.....	1152 16	256 12
Azañón.....	3933 75	874 49
Azuqueca de Henares.....	6278 19	1395 65
Baidés.....	3255 90	723 77
Balbacil.....	2853 13	634 26
Balconete.....	2268 47	504 27
Baños de Tajo.....	1340 22	297 94
Bañuelos.....	1948 75	433 22
Barriopedro.....	1132 50	251 74
Beleña de Sorbe.....	1522 53	338 45
Berniches.....	5584 04	1241 33
Bocigano.....	1456 88	325 84
Bodera (La).....	2045	454 59
Budia.....	25021 30	5562 22
Bujalaro.....	5833 47	1296 77
Bujarrabal.....	5045 36	1121 57
Bustares.....	3560	791 38
Cabanillas del Campo.....	8235 50	1830 74
Cabezadas (Las).....	780 07	173 41
Campillo de Dueñas.....	5326 98	1184 16
Campillo de Ranas.....	2992 14	665 24
Campisábalos.....	3778 75	840 03
Canales del Ducado.....	1916 25	425 99
Canales de Molina.....	1997 50	444 05
Canredondo.....	5293 56	1176 75
Cantalojas.....	3155	701 35
Carabias.....	2341 25	520 46
Cardoso (El).....	1646 25	365 98
Carrascosa de Henares.....	1625 25	361 30
Carrascosa de Tajo.....	2256 88	501 70
Casas de San Galindo.....	2920 38	649 20
Casa de Uceda.....	4508 74	1002 29
Casar de Talamanca (El).....	7817 01	1737 73
Casasana.....	3124 99	694 68
Caspueñas.....	4586 70	1019 63
Castejón de Henares.....	4062 43	903 09
Castellar de la Muela.....	2297 59	510 73

Castilblanco de Henares	1239	85	275	60	Jirueque	1515	336	78	
Castilmimbres	1393	47	309	76	Jócar	2062	46	458	49
Castilnuevo	1338	40	287	51	Labros	1383	75	307	60
Cendejas de Enmedio	3951	89	878	50	Laranueva	1776	82	394	97
Cendejas de la Torre	5812	50	1292	11	Lebrancón	1633	76	363	17
Centenera	4215	44	937	10	Lupiana	2605	50	579	21
Cercadillo	1782	43	396	22	Luzaga	4151	25	922	85
Cereceda	1527	76	339	62	Madrigal	1214	63	270	01
Cerezo de Mohernando	5432	66	1207	69	Majaelrayo	1958	44	435	37
Cifuentes	26893	75	5978	48	Málaga del Fresno	8879	81	1973	97
Cillas	2886	06	641	59	Malaguilla	4477	25	995	29
Cincovillas	1008	44	224	16	Mandayona	1998	12	441	17
Ciruelas	5087	60	1130	96	Mantiel	4018	36	893	28
Clares	650	47	144	49	Maranchón	31068	75	6906	57
Cobeta	4520	36	1004	86	Masegoso de Tajuña	1934	25	429	97
Codes	1758	06	390	81	Mazarete	2959	38	657	86
Cogollor	1068	77	237	58	Medranda	5955		1323	90
Cogolludo	16359	75	3636	76	Megina	3061	56	680	60
Colmenar de la Sierra	2355	31	523	70	Membrillera	11034	75	2453	01
Concha	2647	50	588	53	Mesones	789	06	175	40
Condemios de Abajo	520		115	61	Miedes de Atienza	6108	40	1357	89
Condemios de Arriba	949	60	211	10	Mierla (La)	1873	81	416	53
Congostrina	3060	44	680	34	Milmarcos	12720	99	2827	87
Copernal	4707	50	1046	47	Millana	4107	42	913	06
Córcoles	6167	43	1371		Miñosa (La)	3719	06	826	76
Corduente	4032	81	896	48	Mirabueno	3440	92	764	91
Cortes de Tajuña	3037	68	675	26	Miralrío	6639	89	1476	07
Cubillejo de la Sierra	3826	25	850	59	Mochales	5137	75	1142	13
Cubillejo del Sitio	1788	75	397	64	Mohernando	3758	75	835	56
Cubillo de Uceda (El)	9073	56	2017	06	Monasterio	1828	13	406	41
Checa	15060	72	3348		Moratilla de Henares	5016	38	1115	14
Chequilla	1072	73	238	46	Morenilla	2305	31	512	47
Chiloeches	20651	04	4590	70	Morillejo	4866	65	1081	86
Chillarón del Rey	5220	16	1160	45	Motos	1028	50	228	63
Durón	5583	12	1241	12	Mudnex	3798	60	844	41
Embid	1925		427	92	Muriel	1483	66	329	83
Escamilla	5303		1178	85	Navalpotro	781	25	173	68
Escopete	1958	33	435	33	Navas de Jadraque	1686	88	374	98
Espinosa de Henares	9687	14	2153	45	Negredo	1874	38	416	66
Esplegares	3938	12	875	43	Ocentejo	1248	75	277	61
Fuentelelencina	6518	04	1448	97	Olivar (El)	4679	11	1040	16
Fuencemillán	496	89	110	47	Olmeda de Cobeta	2508	55	557	67
Fuentelehiguera de Albatajes	4405	03	979	22	Olmeda del Extremo	728	65	161	96
Fuentelelencina	2541		564	86	Olmeda de Jadraque	5083	75	1130	14
Fuentes de la Alcarria	2484	53	552	32	Olmedillas	2336	80	519	47
Gajanejos	3232	95	718	69	Ordial (El)	1028	11	228	56
Galápagos	4269	75	949	17	Orea	3189	37	708	98
Galve de Sorbe	3460	62	769	32	Padilla de Hita	2336	80	519	48
Garbajosa	1985		441	27	Padilla del Ducado	1447	50	321	78
Gárgoles de Abajo	4492	45	998	68	Pajares	1632	68	362	94
Gárgoles de Arriba	5616	19	1248	48	Palancares	594	58	132	16
Gascuña de Bornoba	3120	13	693	62	Palazuelos	2623	81	583	26
Gualda	3574	70	794	66	Pálmaces de Jadraque	1513	75	336	55
Guijosa	3048	75	677	74	Pardos	1464	38	325	51
Henche	2435	06	541	30	Paredes de Sigüenza	2049	38	455	56
Heras	4273	81	950	06	Pareja	5201	97	1156	39
Herrería	1768	75	393	19	Pelegrina	1413	75	314	29
Hinojosa	2208	91	491	03	Peñalén	800	62	177	99
Hita	13083	75	2908	51	Peñalver	9774	72	2172	88
Hombrados	3292	69	731	97	Peralejos de las Truchas	4310		958	10
Hontanillas	2085	69	863	66	Piqueras	1608	73	357	64
Hontoba	4442	16	987	51	Pinilla de Jadraque	1735	37	385	77
Horna	2356	43	523	83	Pinilla de Molina	868	35	193	04
Hortezuela de Océn	1445		321	21	Pobo de Dueñas (El)	4703	90	1045	68
Huerce (La)	2333	81	518	79	Poveda de la Sierra	2200		489	06
Huertahernando	5536	37	1230	72	Pozancos	2455		545	76
Huérmedes del Cerro	2721	25	604	92	Pozo de Almoguera	5418	75	1204	57
Huetos	1540	72	342	50	Pozo de Guadalajara	3597	79	799	80
Hueva	2592	27	576	27	Pradosredondos	4705		1045	94
Imón	8729	44	1940	56	Puebla de Beleña	1925		427	94
Inviernas (Las)	4862	19	1080	86	Puebla de Valles	3590	12	798	07
Irueste	2328	65	517	66	Puerta (La)	2106	37	468	26



que se han dirigido a esta Administración pidiendo aclaración a los artículos que se enumeran en la misma, esta Oficina ha acordado ampliar dicha circular, dando a conocer los artículos del Reglamento a los que la misma se refiere:

Artículo 235. Las variaciones de orden físico y económico podrán efectuarse por declaración del interesado y bajo su responsabilidad; por indicación de la Junta pericial, obligada a dar cuenta de ellas; por denuncias de particulares o por iniciativa del Servicio del Catastro.

Artículo 236. Será obligatoria para los interesados la declaración:

1.º De toda variación de orden físico que experimenten los inmuebles, debiendo hacerse dicha declaración en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aquélla se realizó, cuando se trate de variaciones que originen una alteración en la renta no menor en cuantía del 5 por 100 respecto a la catastrada.

2.º De las variaciones que impliquen alteración en los descuentos aplicables para obtener el líquido imponible y originen aumento del mismo.

3.º De los aumentos efectivos de rentas, originados por las variaciones de orden económico, siempre que el alza de referencia se haya sostenido durante el plazo de un año, por lo menos, y que represente una alteración superior al 5 por 100 de la renta catastrada.

Con estas mismas condiciones se admitirán, a instancia de parte, las variaciones en baja del referido orden económico.

Artículo 237. Las variaciones de las características de orden jurídico se harán constar a instancia de parte y previa justificación documentada.

Artículo 283. Incurrirán en la multa de 5 a 250 pesetas, según las circunstancias, los particulares que durante los períodos de formación o conservación del Catastro dejaren de cumplir cualquiera de las obligaciones que le sean impuestas por este Reglamento o por las disposiciones administrativas referente a los dichos períodos, siempre que el acto realizado no llevare consigo una defraudación para el Tesoro, pues en tal caso, y sin perjuicio de la corrección que pueda imponérsele en virtud de este artículo, quedará afecto a las responsabilidades que determina el artículo 286.

Artículo 284. Las multas a que hacen referencia los dos artículos anteriores podrán ser impuestas por los Alcaldes o por los Jefes provinciales de los servicios a que afectaren las obligaciones incumplidas, debiendo dar cuenta de su imposición y de las razones que las hayan motivado a la Junta superior del Catastro.

Los acuerdos imponiendo estas correcciones serán apelables ante las Juntas provinciales del Catastro, en el plazo de quince días, contando a partir al siguiente al de la notificación.

Contra las resoluciones de las Juntas provinciales en esta materia, no se dará ulterior recurso. No obstante lo dispuesto en este artículo, la Junta superior del Catastro podrá, a instancia del interesado deducida en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación, condonar total o parcialmente las multas.

Las multas impuestas en virtud de los dos artículos precedentes, no podrán hacerse efectivas en tanto que la resolución que las causare no fuese firme por haber dejado pasar el plazo para interponer el recurso contra ellas, la Junta provincial la confirmare o no se hubiere pedido su condonación. En el caso de

que hubiere solicitado ésta en la forma dicha, no podrá exigirse la multa hasta que la Junta superior del Catastro hubiese denegado la petición.

Artículo 285. Fuera del caso a que se refiere el artículo 283, por ningún hecho de los comprendidos en los artículos anteriores podrán imponerse más de una multa; por consiguiente, las sanciones relacionadas sólo tendrán aplicación en el caso de que los actos que la motiven no fueren causa de otras, en virtud de preceptos de este Reglamento o de disposiciones posteriores al mismo.

Artículo 286. Incurrirán en la multa del 25 por 100 de la cantidad que como cuota anual deban pagar al Tesoro, por aquello que hubieren dejado de satisfacer los particulares que por omisión, ocultación o alteración de algunos de los datos que deban aportar, o declaraciones o actos obligados a efectuar durante el período de conservación del Catastro, dieren origen a una defraudación a la Hacienda pública por las contribuciones que se les exigen en virtud del Catastro.

Esta penalidad se entiende sin el perjuicio del ingreso de lo que hubiere debido satisfacer desde que tuvo lugar el hecho origen de la exacción de la cantidad dejada de pagar, hasta que se practique la liquidación de la cuota pertinente, sin que en ningún caso pueda excederse de lo correspondiente a dos anualidades.

Artículo 287. La penalidad a que hace referencia el artículo anterior, será impuesta por las Autoridades administrativas a cuyo cargo se halle la liquidación de las cuotas de dichas contribuciones y las exacciones de las mismas, rigiéndose, en cuanto a los recursos que puedan entablarse contra los acuerdos imponiéndolas, tribunales competentes, tramitación de aquéllos, concesiones de condonación, etcétera, por las disposiciones generales del ramo de Hacienda.

Guadalajara 21 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

Con el fin de poder cumplimentarse por esta Administración de Rentas públicas, lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Julio de 1909, para cumplimiento de la ley de 1876, relativa a la formación del inventario general de Edificios públicos y Solares de la propiedad del Estado, remitirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Circular, relación de todos los edificios públicos y Solares pertenecientes al Estado en cada Municipio y que se hallen poseídos por el mismo, ya estén dedicados a algún servicio, ya arrendados, ya los tengan sin utilizar por la Administración. Asimismo figurarán en dicha relación los Edificios que perteneciendo al Estado, hayan sido concedidos en usufructo o para uso determinado a Corporaciones o particulares.

En esta relación se hará constar respecto a cada Edificio o Solar.

- 1.º El número correlativo que le corresponda en el inventario.
- 2.º La denominación.
- 3.º El pueblo y la calle o plaza en que esté situado, así como la numeración urbana que tenga señalada.
- 4.º La extensión en metros y los linderos.
- 5.º Los pisos de que conste y estado de conservación en que se encuentre.
- 6.º Su valor aproximado.
- 7.º Si tiene o no impuestas sobre sí alguna servi-

dumbre u otras cargas, y expresión de las mismas en caso afirmativo.

8.º El nombre de la persona, Corporación o entidad de quien se hubiere adquirido el edificio.

9.º El tiempo que lleve en posesión del inmueble el Estado.

10. El servicio público u objeto a que se halle destinado, y en virtud de qué orden o disposición.

Guadalajara 23 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## Sección de Positos

— ANUNCIO —

Nombrados por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, Agentes ejecutivos de los Positos de Escariche y Pradosredondos, a D. Celedonio Sanz Ciente y D. Esteban Ruiz de la Peña, respectivamente, a los efectos de exaccionar los débitos a favor de estos Establecimientos, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del R. D. de 21 de Diciembre de 1909 e Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de las Autoridades correspondientes, de los deudores y demás personas interesadas.

Guadalajara 23 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección, Manuel Valles.

## Ayuntamientos

### CHILOECHES

En votación celebrada el día 19 del actual, resultaron elegidos y proclamados Vocales de la Junta pericial del Catastro de este término, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 30 de Mayo último, los señores siguientes:

Vecinos propietarios por riqueza agrícola, D. Justino Ruiz del Campo y D. Marcial Vázquez Vázquez.

Vecino propietario por riqueza urbana, D. Mateo Garcés Garcés.

Propietario de montes, D. Catalino Galán Romero.

Propietario forastero, Excmo. Sr. Marqués de Casa-Valdés.

Lo que se hace público para que puedan entablarse reclamaciones ante la Junta provincial del Catastro, en el término de cinco días.

Chiloeches 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Facundo Cortés.

### ANGUITA

Don Francisco García Serrano, Alcalde constitucional de Anguita.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de pastos del Monte Pinar y Marojal, establecido para el próximo año de 1928 a 1929, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cinco y quinientas pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Octubre de 1928 a 30 de Septiembre de 1929.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones durante el plazo de cinco días.

Anguita a 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco García.

### PALAZUELOS

D. Eusebio del Olmo García y D. Félix López Monje, Presidentes accidentales de los Vocales natos de la Comisión de evaluación en las partes Real y Personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se proceda a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación publicada, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 26 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de cuatro en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Palazuelos a 19 de Agosto de 1928.—Los Presidentes, Eusebio del Amo.—Félix López.

### PELEGRINA

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año 1928 y atrasos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, de siete a doce de la mañana, y en los restantes días del mes en el domicilio del Recaudador, Sigüenza, Plaza Mayor, número 9.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento e invitando a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento hagan efectivas sus cuotas si quieren librarse del apremio consiguiente.

Pelegrina 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Leandro Benito.

### OLMEDILLAS

Nuevamente se anuncia la vacante para la provisión interina de la Secretaría del Ayuntamiento de Olmedillas Torrecilla del Ducado, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Los individuos que pertenezcan al Cuerpo de funcionarios de segunda categoría, podrán solicitar dicha plaza durante el tiempo de diez días, directamente a esta Alcaldía.

Olmedillas 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Alonso.

### CARABIAS

Don Nicolás Alvaro Caballo y D. Hilario de la Torre Marigil, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 434 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores y por haberse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las dieciséis del día 26 de Agosto, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de cuatro en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carabias a 19 de Agosto de 1928.—Nicolás Alvaro. Hilario de la Torre.

### GARGOLES DE ABAJO—Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Mayo último, relativo a los servicios del Catastro, y al objeto de proceder a la designación de los Vocales que han de constituir la Junta pericial de este término, según se determina en los artículos 253 y siguientes del mismo, por el presente se hace saber a los contribuyentes de este término por los conceptos de riqueza rústica, urbana y montes, así vecinos como hacendados forasteros, que la elección de los cinco Vocales que han de formar parte de la misma tendrá lugar, por medio de votación secreta, en la forma que determina el Reglamento citado, que se verificará en las Casas Consistoriales de esta localidad, a las nueve horas, en que dará comienzo, hasta las trece, que se cerrará la votación, del día 9 de Septiembre próximo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Gárgoles de Abajo a 22 de Agosto de 1928. — El Alcalde, José Batanero.

### JADRAQUE.—Anuncio de concurso.

El día 19 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y en la forma que preceptúa el Reglamento de Contratación

de obras y servicios municipales vigente, el concurso por diez años para el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad, bajo las condiciones del pliego que todos los días hábiles estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El concurso será libre y se adjudicará a la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa.

La cantidad a que asciende el remate se pagará por trimestres vencidos, y el suministro consistirá en setenta y seis bombillas de diez y seis bujías y trece ídem de diez bujías.

Las proposiciones que se presenten, acompañando la cédula personal y la carta de pago de doscientas pesetas en arcas Municipales, se ajustará al siguiente

### — Modelo —

Don ..., como dueño o representante de la empresa de electricidad ..., se compromete a atender el servicio de alumbrado de setenta y seis luces públicas de diez y seis bujías y trece de diez bujías, a las dependencias municipales, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, por el tipo global de ... pesetas (en letra) anuales, a liquidar por trimestres vencidos.

(Fecha y firma)

Jadraque a 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Daniel Muñoz.

### ROMANONES

El domingo día 2 de Septiembre próximo, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la elección de cinco Vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por medio de votación secreta, a cuyo acto se cita a todos los contribuyentes en este término por riqueza rústica y urbana, vecinos y forasteros, para que con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de 30 de Mayo último, puedan concurrir a emitir su sufragio en uso del derecho que el mismo concede.

Lo hago público para general conocimiento.

Romanones a 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

### HERRERIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 83 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncian las subastas de pastos y leñas del monte núm. 141 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas la de pastos, para 400 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrío, durante todo el año forestal de 1928 a 1929, y de 200 pesetas la de leñas, por 200 estéreos de ramaje, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana la de pastos, y a las once, la de leñas, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un Concejal que al efecto será nombrado, un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento.

Herrería 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pascual Cid.

## HUERTAPELAYO

No habiéndose presentado postor ni licitador alguno a la subasta verificada en esta villa el día 8 de Agosto actual, sobre plantas aromáticas (espliego), se participa que el aprovechamiento de dichas plantas consistente en 690 quintales métricos, en el monte número 63 y 64 del Catálogo de los de utilidad pública por los tres años que faltan para terminación del quinquenio a contar del presente, por el tipo total de 400 pesetas, o sean 150 pesetas cada un año, se anuncia la segunda subasta para el día 28 del actual, a las doce de su mañana, previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, y con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 17 de Octubre del año 1925 en sus artículos 82 al 91 y dejar sin efecto la anunciada en el «Boletín oficial» núm. 91, del lunes 30 de Julio último pasado.

Los licitadores consignarán el 5 por 100 del importe total de la subasta, con el fin de poder tomar parte en la misma.

Huertapelayo a 17 de Julio de 1928.—El Alcalde, Felipe Herráiz.

## ARGECILLA

Se halla vacante la plaza de Médico titular y particular de esta villa, con el sueldo anual de 5.000 pesetas por los conceptos siguientes:

Por titular 1.250 pesetas, como partido de 5.<sup>a</sup> categoría.

Por Inspección 125 pesetas, percibiendo la cantidad de estos dos conceptos, por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario.

Y por las igualas particulares de estos vecinos, 3.625 pesetas, que suman en junto, las referidas 5 000 pesetas, percibiendo estas últimas o sean las igualas, por meses vencidos.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que exigen las vigentes disposiciones, serán dirigidas a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado el cual, se adjudicará la plaza en armonía con lo que dispone el Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

Argecilla a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

## CAÑAMARES

La primera subasta de pastos del monte de estos propios, número 16, para 300 reses lanares y 20 vacunas y año forestal de 1928-29, se celebrarán en la Sala Consistorial de La Miñosa el 12 de Septiembre próximo, a las once, bajo mi presidencia o la del Vocal delegado, con asistencia de otro Vocal de esta Junta, de un funcionario de Montes o de una pareja de la Guardia civil, si asistiesen, y del Secretario del Ayuntamiento de este distrito, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones que determinan los pliegos de las facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a los que se sujetarán los aprovechamientos, no pudiendo hacer proposiciones, que se arreglarán al modelo inserto a continuación, más que los vecinos ganaderos de este pueblo. La segunda subasta, en su caso, tendrá lugar a los diez días siguientes, en igual local, condiciones, tipo, forma y hora.

Cañamares 14 de Agosto de 1928.—El Presidente, Vicente Ramos.

## Modelo de proposición

Don ..., de esta vecindad, enterado de las condiciones bajo las que se subastan los pastos del monte número 16, para el año de 1928-29, las acepta y ofrece por el remate ... pesetas ... céntimos y las demás cantidades que aquellas determinan.

(Fecha y firma)

## PADILLA DE HITA

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del 11 del actual, acordó tenga lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de estos propios, número 47 del Catálogo, para 500 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, durante el año forestal de 1928-29, bajo el tipo de tasación de 700 pesetas y 56, a que asciende el presupuesto de gastos remitido por la Jefatura del Distrito.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, con asistencia de otro Concejal y Secretario del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta; pudiendo concurrir a la misma un empleado de Montes o la Guardia civil, si lo creen conveniente.

Padilla de Hita 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Fidel Fernández.

## AGUILAR DE ANGUITA

Dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, que las subastas de los productos de los montes de la pertenencia de los pueblos se han de llevar a cabo previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contrataciones de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia por el presente la subasta de pastos en el monte Masegar, de los propios de este pueblo, bajo el tipo de cien pesetas, para cien reses lanares, sesenta mulares y veinte vacunos; siendo el disfrute desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo a 30 de Septiembre de 1929.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, con asistencia de un funcionario de Montes o de la Guardia civil, si lo creen oportuno, y el Secretario del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial de este pueblo, sita en la calle del Egido, número 30.

Aguilar de Anguita 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Chamorro.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado se verifique la limpieza de todas las acequias y barrancos de este término, con la anchura y profundidad que se les ha dado el último año que se limpiaron, cuyas obras quedarán terminadas hasta el 20 de Septiembre próximo, y estando dispuesto a ejecutar dicho acuerdo en todas sus partes, por el presente requiero a los dueños de fincas que confinan con acequias y barrancos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del indicado plazo, procedan a la limpieza y encauzamiento de las aguas de sus predios; advirtiéndole, que el que no lo efectúe o lo haga en diferentes condiciones de las acordadas, se hará a su costa por medio de paleros u obreros.

Aguilar de Anguita 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Chamorro.

## ARAGONCILLO

## Edicto

Don Crispulo Anchuela Hernando, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aragoncillo.

Hago saber: Que previo acuerdo del Ayuntamiento pleno que me honro en presidir y de conformidad con lo que determinan los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y demás formalidades prevenidas por el Estatuto municipal y reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, el día 15 de Septiembre próximo y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente designado por ésta, un funcionario del ramo de Montes o de la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de aprovechamientos agrupados de pastos de los montes de estos propios, números 114, 115 y 116 del Catálogo, denominados Dehesa boyal, Las Cajigadas y El Sabinar, respectivamente, para 1.300 cabezas de ganado lanar y 450 de ganado cabrío, en el año forestal de 1928 a 1929, bajo el tipo de tasación de 3.550 pesetas, y presupuestos de gastos, importantes a 141,75 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la referida subasta resultase desierta, se celebrará la segunda diez días después de la primera, a la misma hora y sitio, y en iguales condiciones de la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aragoncillo 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Miguel Navarro.

## TORDESILOS

Expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones, la habilitación de un crédito de 475 pesetas, con imputación al cap. 1.º, art. 2.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la pensión concedida a la viuda del Secretario que fué de esta Corporación D. Santiago Herranz Baños, según prorrateo efectuado por la Dirección general de Administración local.

Tordesilos 15 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Félix Pérez.

## CIFUENTES

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 18 del actual, ha acordado que las subastas de adjudicación de los aprovechamientos en la dehesa de estos propios, durante el año forestal de 1928-29, monte señalado con el número 61 del Catálogo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, con la asistencia del Concejal delegado al efecto y del Secretario de la Corporación, el día 9 de Septiembre próximo, en la siguiente forma:

A) La de aprovechamiento de 700 estéreos de leñas gruesas y 500 de baja y ramaje, bajo el tipo de 1.050 pesetas, a las once de la mañana.

B) La de aprovechamiento de pastos, con 300 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, en la cantidad de 400 pesetas, a las doce de la mañana.

Estas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-ad-

ministrativas que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Angel García.

## TOMELLOSA

Don Mariano Marín Carralbal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tomelloso.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada al efecto, se tendrán presentes para la mencionada elección las reglas siguientes:

1.ª La elección dará principio a las ocho de la mañana y terminará a las trece del día 26 del actual, en la Casa Consistorial, entre los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase, bajo mi presidencia.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Pudiendo hacer todo elector que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Todas las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos puede presentarse para ante la Junta pericial del Catastro, en el plazo de cinco días, que las fallará en única sentencia.

Tomelloso a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde Presidente, Mariano Marín.

## VALDECONCHA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y 161 del Estatuto municipal, se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 5 de Septiembre próximo, hora de las once, la primera subasta para el arriendo de los pastos del monte de estos propios, número 223 del Catálogo, denominado Pinar, para 400 cabezas de ganado lanar y 100 cabras, durante el año forestal de 1928-29, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las doce, y procedente del mismo monte, tendrá lugar el remate del aprovechamiento de 30 metros cúbicos de madera, 100 estéreos de leña gruesa y 200 estéreos de ramaje, bajo el tipo de 350 pesetas y presupuesto de gastos, con sujeción al pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura y el Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el «Boletín Oficial», número 94, del día 6 del actual; haciendo constar, que la madera correspondiente a los 30 metros cúbicos que se expresan quedará a beneficio del Municipio con destino a obras comunales, como se podrán informar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Si las subastas o alguna de ellas resultare desierta por falta de licitador, se verificará la segunda a los ocho días siguientes, en el mismo local y hora, en idénticas condiciones.

Valdeconcha 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Laureano Díaz.

## MILMARCOS.—Edicto

Don Pedro Manuel Díez Díez, Alcalde de esta villa de Milmarcos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de

quince del mes de Agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil quinientas noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos, con imputación a los capítulos 1.º, 4.º, 6.º, 7.º, 11.º, 12.º y 13.º, artículos 4.º, 8.º, 4.º, 1.º, 1.º, 1.º, 3.º y 3.º, conceptos 2.º, 2.º, 5.º, 1.º, 8.º, 7.º, Único, 1.º y 2.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos aportación forzosa, suscripción «Gaceta de Madrid», primer quinquenio Secretario, pago de un aparato multicopista, dietas y gastos de viaje estudio fuente Zarzuela, pago una caldera y dos poleas Madero, piedra para firme del camino lavadero, riego árboles y postes y precios de chopos, factura del deslinde Campillo, gastos Virgen Jaraba, gastos Música.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente, de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

En Milmarcos a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Manuel Díez.

#### La YUNTA—Edicto.

El día 2 de Septiembre próximo y horas de ocho a doce, tendrá lugar la elección, en la Secretaría de Ayuntamiento, de los seis Vocales que en el inciso último del artículo 483 del Estatuto municipal se mencionan, y que han de formar parte de la Junta de evaluación que ha de entender en la formación del repartimiento general de Utilidades.

La Yunta 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Fermín Manrique.

#### VILLANUEVA DE ALCORON

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, con vista del Plan forestal publicado en el «Boletín oficial», número 94, correspondiente al día 6 de Agosto actual, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos:

El de espliego del monte número 86 bis.

El de pastos de los montes números 83 al 86.

El de pastos del monte número 86 bis.

Dichas subastas se celebrarán en esta Alcaldía y Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de dos hombres buenos y del Secretario del Ayuntamiento y de un representante del Distrito forestal, si tiene a bien designarlo, el día 8 del próximo Septiembre.

La de espliego, que regirá por dos anualidades, a las nueve de la mañana.

La de pastos de los montes números 83 al 86 del Catálogo, a las once de la mañana; y

La de pastos del monte número 86 bis, a la una de la tarde.

Si no hubiere licitador en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, a la misma hora.

Los individuos que deseen tomar parte en las referidas subastas, podrán enterarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce y en la Mesa presidencial el día de la subasta de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos, tanto facultativos como administrativos.

Villanueva de Alcorón a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Natalio Llana.

#### ROMANILLOS DE ATIENZA.—Edictos

El día 24 de Septiembre, a las ocho y nueve de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de pastos y leñas del monte número 32 del Catálogo, para el año forestal 1928 a 1929.

El tipo para la de pastos son 1.400 pesetas y para la de leñas 250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Romanillos 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Basilio Moreno.

Don Basilio Moreno Baras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Romanillos de Atienza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en sesión extraordinaria y por la Comisión municipal permanente del mismo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores D. Sabas Lopez Feriz y D. Gabino Vesperinas Castillo, designados como vocales mayores contribuyentes para formar parte de la Junta pericial del Catastro de este Municipio y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales han de ser tenidas en cuenta; admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten, para ante el Ayuntamiento pleno los interesados o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Dado en Romanillos de Atienza a 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Basilio Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Medina.

Don Basilio Moreno Baras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Romanillos de Atienza.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día de hoy, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª Que la elección dará principio a las siete y terminará a las once del día 17 de Septiembre próximo, en esta Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Dado en Romanillos a 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Basilio Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Medina.

## LA MIÑOSA

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas de sueldo anual, se abre concurso por plazo de quince días para proveerla interinamente entre individuos pertenecientes al Cuerpo en la segunda de sus categorías, que no tengan causa de incapacidad o incompatibilidad.

La Miñosa 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Félix Andrés.

## Plantilla de Empleados municipales

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de Empleados municipales de 14 de Mayo último, con expresión de los nombres, cargo que desempeñan y sueldo que disfrutan, a los efectos de su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del citado Reglamento:

## ESTRIEGANA

Secretario, D. Domingo Amo, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Salvador Relano, 30 id.

Farmacéutico, don Miguel Relano, 35 id.

Inspector de carnes e higiene pecuaria, don Luis Gonzalez, 40 id.

Agente, don Eduardo Malaguilla, 60 id.

## MIEDES DE ATIENZA

Secretario, D. Isidro López, 2.500 pesetas de sueldo anual.

Alguacil, don Lucio Cercadillo, 75 id.

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, don Paulino de la Guardia, 825'50 id.

Farmacéutico, don Benigno Gallego, 275 id.

Inspector de carnes e Higiene pecuaria, don Ludolfo de la Llana, 330 id.

Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.

Guarda municipal interino, don Santiago Chicharro Chicharro, 730 id.

## ROMANCOS

Secretario, D. Jerónimo Dominguez, 2.500 pesetas de sueldo anual, incluyendo un quinquenio.

Médico titular, don Fernando Alonso, 750 id.

Farmacéutico, don Federico Ruiz, 110 id.

Inspector de Higiene pecuaria, don Vicente del Molino, 75 id.

Depositario, don Pedro Gutierrez, 70 id.

Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.

Alguacil, don Valentín Benito, 100 id.

## PUEBLA DE VALLES

Secretario común de este Ayuntamiento y el de Valdesotos, con inclusión de un quinquenio, D. Narciso Díaz, 1.980 pesetas de sueldo anual.

Depositario, don Millán Sierra, 25 id.

Alguacil, don Lope Llorente, 30 id.

Agente, don José Sanz, 85 id.

Médico titular, don Jacinto Lafuente, 1.000 id.

Inspector municipal de Sanidad, con Jacinto Lafuente, 100 id.

Farmacéutico titular, don Mariano Borlaf, 89'70 id.

Inspector de higiene pecuaria, don Juan de la Fuente, 74,95 id.

Veterinario municipal, don Juan de la Fuente 123,50 idem.

## TERZAGA

Secretario, D. José Caja, 1.500 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, D. Angel Nieves, 400 id.

Farmacéutico, Sra. Viuda de Hernández, 83 id.

Inspector de Higiene pecuaria, don Víctor Herrero, 75 id.

Depositario, don Victorino Hernandez, 100 id.

Agente don Eduardo Malaguilla, 70 id.

Alguacil, don Toribio Masegosa, 50 id.

Guarda municipal, don Juan José Masegosa, 200 id.

## LEBRANCON

Secretario Interventor, D. Valentín Gómez, 1.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Cándido Pérez, 180 id.

Farmacéutico titular, don Tomás Alonso, 110 id.

Veterinario titular, don Víctor Herrero, 175 id.

Agente, don Eduardo Malaguilla, 100 id.

Recaudador Depositario, don Braulio Delgado, 150 id.

## TORDELRAIANO

Secretario en propiedad, D. Pionio Benito Yagüe, por agrupación con Alcolea de las Peñas, 1.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, D. Celestino Cerrada Hernández, 131 id.

Inspector de Sanidad, D. Celestino Cerrada Hernández, 35 id.

Farmacéutico titular, D. Higinio Gallego Benito, 59 id.

Inspector de carnes, interino, D. Jesús del Castillo Ranz, 25 id.

Inspector de higiene pecuaria, interino, D. Jesús del Castillo, 25 id.

Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 50 id.

## MALAGA DEL FRESNO

Secretario, D. Gerardo García Iruela, con un quinquenio, 3.000 pesetas de sueldo anual.

Alguacil, D. Francisco Fernández Merino, 150 id.

Depositario, D. Valentín Plaza Martínez, 75 id.

Agente de negocios, D. José Sanz López, 90 id.

Inspector de carnes, D. Julio Lorenzo Yáñez, 365 id.

Guarda municipal, D. Luis Sanz Merino, 1.095 id.

Médico titular, D. Mariano Cano y Val, 1.250 id.

El mismo como Inspector de Sanidad, D. Mariano Cano y Val, por el 10 por 100 de la titular, 125 id.

Inspector de higiene y sanidad pecuaria, D. Julio Lorenzo Yáñez, 365 id.

Farmacéutico titular, D. Ricardo Castellanos, 144'30 id.

## SOTODOSOS

Secretario, D. Eulogio San José, 2.000 pesetas sueldo anual.

Alguacil, D. Mariano Ramos, 64 id.

Depositario, D. Federico Tamayo, 30 id.

Agente de Negocios, D. Luis Ramírez Serrano, 80 id.

Médico titular, D. Manuel Payá Perez, 249 id.

Farmacéutico titular, D.ª Asunción Garijo, 147,40 id.

Veterinario Inspector, Pecuaria y de carnes, D. Vicente Barquero, 190,06 id.

## CUEVASLABRADAS

Secretario-Interventor, D. Valentín Gómez Berzosa, 1.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, D. Cándido Pérez Muñiz, 198 id.

Farmacéutico titular, D. Federico García, 119 id.

Veterinario Inspector, D. Víctor Herrero, 150 id.

Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 100 id.

Depositario, D. Marcos Herranz Berlanga, 50 id.

## LA MIERLA

Secretario Interventor, D. Claudio Castaño Rello, 2.000 pesetas haber anual.  
 Médico titular e Inspector de Sanidad, D. Enrique Frieiro España, 271,70 id.  
 Veterinario-Inspector de carnes y Sanidad pecuaria, D. Felipe Gil de Mingo, 140,10 id.  
 Farmacéutico titular, D. Diego Arenas, 74,10, id.  
 Recaudador, D. Miguel Zurita Garcia, 200 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 50 id.  
 Peatón correo, D. Tomás Ortega Alonso, 20 id.

## RILLO DE GALLO

Secretario, D. Faustino Martínez Rico, 2.500 pesetas haber anual, incluido un quinquenio.  
 Médico titular, D. Nicasio Juana, 150 id.  
 Farmacéutico titular, herederos de D. Matías Hernandez, 87,50 id.  
 Veterinario titular, D. Jaime Engelmo Benete, 365 id.  
 Alguacil, D. Pablo Vazquez y Vazquez, 365 id.  
 Depositario, D. Mariano Hombrados Martínez, 365 id.  
 Guarda municipal, D. Jorge Ramiro Alonso, 365 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 60 id.

## LEDANCA

Secretario del Ayuntamiento, D. Santos Alonso Barrera, 2.500 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, don José Asenjo de la Peña, 550 id.  
 Farmacéutico titular, D. Luis Cardona Prado, 158 id.  
 Veterinario titular e Inspector de Higiene pecuaria, don Enrique Rianza Martínez, 407 id.  
 Alguacil del Ayuntamiento, D. Policarpo Polo Bonilla, 125 id.  
 Agente de Negocios, D. Luis Corral Hernandez, 80 id.  
 Depositario municipal, D. Regino Iñigo Pastor, 40 id.  
 Encargado del reloj, D. Román Utrilla Iñigo, 45 id.

## LA CASA DE SAN GALINDO

Secretario del Ayuntamiento, D. Federico Alcalde Salas, 1.000 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, D. Emilio Sarciada y Abad, 330,98 id.  
 Veterinario titular, D. Hilario Leoncio Ricote, 125 id.  
 Farmacéutico, D. Domingo José Gallego, 34 id.  
 Alguacil del Ayuntamiento, D. Santiago Gil Butrón, 25 id.  
 Agente de Negocios, D. Luis Corral Hernandez, 60 id.  
 Depositario municipal, D. Mauricio Legarda Medina, 30 id.

## EL OLIVAR

Secretario, D. Doroteo Carrasco Garcia, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, D. Severino Domínguez Alonso, 165 pesetas id.  
 Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria y de carnes, don José Poyatos Atance, 15 id.  
 Farmacéutico titular, D. Luis Palomar Rebollo, 116 pesetas id.  
 Depositario, D. Cirilo Romo Perez, 58 id.  
 Alguacil, D. Víctor Calvo Romo, 80 id.  
 Agente, D. José Sanz Lopez, 83 id.  
 Guarda municipal provisional, D. Fermín Pastor, 730 id.

## PRADOSREDONDOS

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, don Manuel Moré Sanz, 125 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, don Cástor Sanchez, 640'20 id.  
 Farmacéutico, don Federico Garcia, 200 id.  
 Agente, don Eduardo Malaguilla, 60 id.  
 Secretario, don Santiago Sanz, 3.000 id.  
 Alguacil, don Julián Orea, 125 id.

## VALDESOTOS

Secretario común de este Ayuntamiento con el de Puebla de Valles con inclusión de un quinquenio, don Narciso Díaz Hernaiz, 1.020 pesetas de sueldo anual.  
 Depositario municipal, don Francisco Mata Sanz, 12 id.  
 Agente, D. José Sanz Lopez, 80 id.  
 Médico titular, D. Jacinto Lafuente Vallejo, 500 id.  
 Inspector municipal de Sanidad, el mismo 50 id.  
 Farmacéutico titular, D. Mariano Borlaf, 21,60 id.  
 Inspector de Higiene pecuaria, D. Juan de la Fuente, 26,65 id.  
 Veterinario municipal, D. Juan de la Fuente, 64 id.

## HUERTAHERNANDO

Secretario, D. Pedro Lafuente Ubeda, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
 Agente de Negocios, D. José Sanz López, 60 id.  
 Médico titular, D. Gabriel Cabeza de Dios, 371 id.  
 Farmacia, V.<sup>a</sup> de D. Felix Martínez, D.<sup>a</sup> Asunción Garijo, 138 id.  
 Veterinario titular e Inspector de Higiene pecuaria y de carne, D. Fernando Bonnier, 150 id.

## ILLANA

Secretario Interventor, D. Marceliano Llerena Albares, 3.000 pesetas de sueldo anuales.  
 Auxiliar de la Secretaría, D. Cayetano Llerena Padrino, 500 id.  
 Médico titular, D. Martín Garcia Abad Fernández, 1.650 id.  
 Farmacéutico titular, D. Tiburcio Garrido y Garrido, 407 id.  
 Inspector de carnes, D. Tomás Luna López, 600 id.  
 Inspector de Higiene y Sanidad, D. Tomás Luna López, 365 id.  
 Alguacil, D. Vicente Gutierrez Fuerte 456,25 id.  
 Agente, D. José Sanz Lopez, 200 id.  
 Depositario, D. Cecilio Romo Fernández, 250 id.

## RIBA DE SANTIUSTE

Secretario, D. Sotero Fernández Antón, 2.525 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Celestino Cerrada Hernando, 540 idem.  
 Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Pedro Castañeda Box, 365 id.  
 Farmacéutico, D. Pedro González Camarero, 25 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 75 id.

## ANGUITA

Secretario Interventor, D. Blas Salmerón Garcia, 2.500 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, D. José Ginés Botana, 1.401,58 id.  
 Farmacéutico, D. Tomás Gill de Albornoz Martínez, 405'65 id.  
 Alguacil - portero, D. Gregorio Bermejo Balaguer, 200 id.  
 Sepulturero, D. Gregorio Bermejo Balaguer, 60 id.  
 Guarda municipal (no ha tomado posesión el nombrado), 500 id.

## EL ATANCE

Secretario, D. Mariano Romanillos, 1.330 pesetas de sueldo anual.  
 Médico e Inspector de Sanidad, don Florentino Lacalle, 350 id.  
 Farmacéutico, don Joaquín Coterón, 80 id.  
 Veterinario e Inspector de pecuaria, don Bonifacio Vena, 88 id.  
 Agente, don Luis Corral, 90 id.

## VILLAREJO DE MEDINA

Secretario, D. Aurelio de Nicolás, 2 000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Manuel Payá, 115 id.  
Farmacéutico titular, viuda de don Félix Martínez, 67 id.  
Veterinario e Inspector, don Vicente Barquero, 95 id.  
Agente, don Luis Corral, 70 id.  
Alguacil, don Rafael Martínez, 25 id.

## BUJARRABAL

Secretario, D. Juan Lafuente, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Agente, don Eduardo Malaguilla, 60 id.  
Depositario, don Bernardino Bacho, 50 id.  
Alguacil, don Agapito Inarranz, 50 id.  
Médico titular, don Carlos Fernández, 80 id.  
Inspector Higiene pecuaria y de carnes, don Luis González, 120 id.  
Farmacéutico titular, don Santos Cardenal, 50 id.

## NEGREDO

Secretario, D. Deogracias García, 1.500 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular e Inspector de Sanidad, don José Megías, 275 id.  
Farmacéutico titular, don Adolfo Sánchez, 34 id.  
Inspector de carnes e higiene pecuaria, don Gonzalo Gómez, 170 id.  
Agente, don Eduardo Malaguilla, 70 id.

## CASPUENAS

Secretario, D. Nemesio Rafael Diaz, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Emilio Sanz, 475 id.  
Farmacéutico, don Guillermo Santos, 100 id.  
Veterinario, don Manuel Bonhomeé, 279 id.  
Depositario, don Serapio Pardo, 60 id.  
Agente, don José Sanz López, 60 id.  
Alguacil, don Benigno Tabernero, 50 id.

## RETIENDAS

Secretario, D. Luciano de Francisco, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Enrique Frieira, 415,10 id.  
Farmacéutico titular, don Diego Arenas, 124 id.  
Inspector de higiene pecuaria, don Felipe Gil, 136 id.  
Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.  
Alguacil, don Agustín Vicente, 40 id.  
Depositario, don Rufino Merino, 25 id.

## SANTA MARIA DE POYOS

Secretario, D. Pedro Martínez, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Gregorio Castro, 125 id.  
Veterinario titular, don Antonio Lamela, 75 id.  
Farmacéutico titular, don Pedro Bousinet, 109 id.  
Alguacil, don Mariano Domínguez, 75 id.  
Guarda municipal, don Clemente Viana, 821 id.  
Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.  
Depositario, don Pedro Puerto, 70 id.

## ESCARICHE

Secretario interino, D. Teodoro Ayuso 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Isidoro García, 895 id.  
Veterinario Inspector, don J. José Notario, 365 id.  
Farmacéutico, don Gregorio Mayor, 265 id.  
Agente, don José Sanz, 60 id.  
Depositario, don J. Santiago, 60 id.  
Alguacil, don Domingo Calvo, 80 id.

## HERRERIA

Secretario, D. Victoriano Soriano, 2.500 pesetas de sueldo anual, incluido un quinquenio.  
Médico titular, don Nicasio Juana, 100 id.  
Farmacéutico, don Tomás Alonso, 73,60 id.  
Veterinario Inspector, don Jaime Engelmo, 365 id.  
Agente, don Eduardo Malaguilla, 50 id.  
Guarda municipal, don Mariano Bermejo, 200 id.

## BOCIGANO

Secretario-Interventor, D. José Sanz, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, don Adolfo Gallardo, 253 id.  
Farmacéutico, don José Luque, 88 id.  
Veterinario titular e Inspector de higiene y sanidad pecuaria, don Felipe Gil, 115 id.

## CENDEJAS DE ENMEDIO

Secretario-Interventor, D. Manuel Angana, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don José Megías, 495 id.  
Farmacéutico titular, don Adolfo Sánchez, 59 id.  
Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria, don Gonzalo Gómez, 250 id.  
Agente, don Luis Ramírez, 130 id.

## ALBARES

Secretario Interventor, D. José Montero Ramos, 2.500 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, D. Salvador Pérez Corral, 1.333'32 idem y 200 como Inspector de sanidad.  
Farmacéutico, D. Manuel García, 250 pesetas de sueldo anual.  
Veterinario Inspector, D. Nicolás Eusebio y de Torres, 643'32 id.  
Auxiliar de Secretaría (vacante), 300 id.  
Alguacil (interino), D. Cándido Durán Manzano, 250 id.  
Encargado del reloj, D. Leandro Fernández, 50 id.  
Depositario, D. Gregorio García Salcedo, 80 id.  
Apoderado del Ayuntamiento en la capital, D. Luis Corral, 100 id.  
Guarda municipal, D. Juan Vilela Expósito, 730 id.

## VILLASECA DE HENARES

Secretario, D. Pablo Barahona Monge, 2.500 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular (vacante), 125 id.  
Farmacéutico, D. Tomás Aguado, 62 id.  
Inspector de carnes e higiene pecuaria, D. Julián Corrales, 160 id.  
Agente, D. Antonio Ayuso, 80 id.

## FUENCEMILLAN

Secretario (vacante), 2.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, D. Mariano Núñez Vallejo, 750 id.  
Farmacéutico titular, D. Carlos Núñez y Núñez, 102 id.  
Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuaria, D. Enrique Sánchez Puebla, 150 id.  
Alguacil, D. Ulpiano Cuevas González, 100 id.  
Guarda de campo, D. Anacleto Cuadrado Palancar, 912'50 id

## SOMOLINOS

Secretario, D. Prudencio Cerrada, 1.000 pesetas de sueldo anual.  
Médico titular, don Manuel Ruiz, 200 id.  
Farmacéutico, viuda de Fernández Ceballos, 60 id.  
Veterinario Inspector, don Adolfo Lanza, 25 id.  
Depositario, don Manuel Alonso, 40 id.  
Agente, don José Sanz López, 60 id.

## LA HUERCE

Secretario Interventor, D. Dionisio Martínez, 1.500 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, don Anastasio Bravo, 600 id.  
 Farmacéutico, doña Encarnación Más, 166 id.  
 Inspector de higiene pecuaria, don Adolfo de la Rúa, 60 id.  
 Agente, don Luis Ramírez, 60 id.

## PARDOS

Secretario, D. Epifanio Heredia Heredia, 1.500 pesetas de sueldo anual.  
 Alguacil, D. Venancio Benito Cámara, 40 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla Antón, 60 id.  
 Médico, D. Carlos M.<sup>a</sup> Guerreros, 130 id.  
 Farmacéutico, D. Tomás Alonso, 100 id.  
 Veterinario, D. Marcos Sobrino, 55 id.

## VALDEARENAS

Secretario, D. Niçanor Santamaría Manchado, 3.000 pesetas de sueldo anual, incluido un quinquenio.  
 Alguacil, D. Valentín Garrido Viejo, 146'25 id.  
 Inspector de carnes, higiene y pecuaria, D. Benito Vena, 175 id.  
 Médico titular, D. José M.<sup>a</sup> Benzo G. Novellez, 500 id.  
 Farmacéutico, D. Victoriano García, 125 id.  
 Agente, D. Antonio Sanz Vacas, 60 id.

## TURMIEL

Secretario, D. Eusebio Martínez Moreno, 2.000 pesetas sueldo anual.  
 Alguacil, D. Eustaquio Sanz Cámara, 100 id.  
 Médico titular, D. Francisco Antequera Goyena, 422'36 id.  
 Farmacéutico, D. Emilio Martínez Pérez, 129 id.  
 Inspector de carnes e Higiene pecuaria, D. Federico Roldán, 192 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla, 100 id.

## CAMPISABALOS

Secretario, D. Justo Yagüe Sevilla, 2.500 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Pedro Martínez de Villa, 25 id.  
 Farmacéutico, V.<sup>a</sup> de D. Mariano Fernández Ceballos, 25 id.  
 Inspector de Higiene, D. Adolfo de la Rúa Menchero, 30 id.  
 Agente, D. José Sanz López, 60 id.  
 Recaudador, D. Eugenio Areas, 165 id.

## JADRAQUE

Secretario, D. Victoriano Martínez, 3.000 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Domingo Bris, 1.099 id.  
 Farmacéutico, D. Adolfo Sánchez, 706 id.  
 Inspector de Higiene, D. Leoncio Ricote, 730 id.  
 Alguacil, D. Valentín Solsona, 912,50 id.  
 Sereno, D. Tomás Barahona, 912,50 id.  
 Administrador de arbitrios, D. Pascual Medrano, 1.095 id.  
 Celador de idem, D. Prudencio Rojo, 912,50 id.  
 Idem id., D. Miguel Mayor, 912,50 id.  
 Barrendero, D. Gregorio Esteban, 730 id.  
 Enfermera del Hospital local, D.<sup>a</sup> Juana Vidarte, 180 id.  
 Encargado del reloj, D. Ignacio Ruiz, 125 id.

## HUERTA PELAYO

Secretario, D. Pedro Martínez, 2.000 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Anselmo Casas, 687,50 id.  
 Farmacéutico, D.<sup>a</sup> Asunción Garijo, 60 id.  
 Alguacil, D. Cecilio Portillo, 175 id.

## MORATILLA DE HENARES

Secretario, D. Benigno del Olmo Lopez, 2.000 pesetas sueldo anual.  
 Médico, D. Manuel Angel Palacios, 100 id.  
 Inspector de Higiene, D. Pedro Castañeda, 75 id.  
 Depositario, D. Eulogio de la Riva 30 id.  
 Alguacil, D. Gorgonio Gonzalo, 12 id.  
 Agente, D. Luis Corral, 60 id.

## PERALVECHE

Secretario (vacante), 2.000 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Máximo Viana, 515 id.  
 Farmacéutico, D. Mariano Pascual, 100 id.  
 Inspector municipal, D. Cesáreo Sanchez, 90 id.  
 Agente, D. José Sanz Lopez, 60 id.  
 Depositario, D. Felix Aler, 75 id.  
 Cartero municipal, D. Mariano Lopez, 20 id.  
 Guarda municipal, D. Juan Viana, 400 id.  
 Alguacil municipal, D. Mauricio Lopez, 100 id.

## BALCONETE

Secretario, D. Domingo Mazarío, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, D. Ubaldo Gonzalez, 78,95 id.  
 Farmacéutico, D. Hermán Bergaz, 78,95 id.  
 Inspector de Higiene pecuaria y Veterinario, don Faustino Abascal, 223 id.  
 Depositario, D. Vicente Retuerta, 68,62 id.  
 Agente, D. Luis Corral, 60 id.  
 Alguacil, D. Mamerto Redondo, 68 04 id.  
 Cartero municipal, D. José Garcia, 21,05 id.  
 Guarda (vacante), 50 id.

## UTANDE

Secretario, D. Felix del Molino Gallego, 1.100 pesetas haber anual.  
 Idem excedente, D. Dionisio Castillo Castillo, 500 pesetas de id.  
 Depositario, D. Wenceslao Ortega Rodríguez. 50 id.  
 Farmacéutico, D. Luis Cardona Prado, 122 id.  
 Médico interino, D. Desiderio Benjamín Martínez García, 100 id.  
 Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria (interino), D. Leoncio Ricote Guijarro, 125 id.  
 Alguacil, D. José María de la Casa Manzano, 40 id.

## SAN ANDRES DEL REY

Secretario, D. Enrique Cerrada Henche, 2.000 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Valentín Rodríguez Alonso, 225 id.  
 Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Ricardo Urgel Alegre, 146 id.  
 Farmacéutico titular, D. Hermán Bergaz Luengo, 56 id.  
 Alguacil, D. Gregorio Medel Pastor, 40 id.  
 Agente, D. José Sanz López, 60 id.

## CINCOVILLAS DE ATIENZA

Secretario, D. Donato Cabellos Pérez, 1.500 pesetas sueldo anual.  
 Médico titular, D. Carmelo Martínez Aldaz, 277'45 id.  
 Farmacéutico, D. Luis Llano, 31'25 id.  
 Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Antonino Espeja, 28 id.  
 Agente, D. Eduardo Malaguilla, 60 id.

## CERCADILLO

Secretario, D. Juan Sierra Mier, 1.500 pesetas sueldo anual.  
 Apoderado, D. Eduardo Malaguilla Antón, 75 id.  
 Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Antonino Espeja Marco, 62 id.

**TORTUERO**

Secretario, D. Jesús Remacha López, 2.000 pesetas sueldo anual  
 Médico titular, D. Antonio Cánovas, 356'77 id.  
 Farmacéutico, D. Mariano Borlaf, 73'80 id.  
 Inspector Higiene pecuaria, D. Juan de la Fuente, 149'55 id.  
 Practicante y Comadrón, D. José Galve, 64'90 id.  
 Agente, D. José Sanz López, 60 id.  
 Alguacil, D. José Herránz de Blas, 35 id.

**Cédulas personales**

Durante los días, horas y sitio que señalan los Ayuntamientos que se expresan a continuación, tendrá lugar la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año, para que los contribuyentes de dicho impuesto puedan satisfacer su importe, pues pasado dicho plazo, incurrirán en las responsabilidades consiguientes:

Pinilla de Molina, hasta el día 10 de Septiembre próximo, de doce a una, en la Casa Ayuntamiento.

Muduéx, desde el día 1.º de Septiembre, horas de siete a doce, en la Casa Ayuntamiento.

Arroyo de Fraguas, los días 9 y 30 del actual, de diez a doce, en la Casa Consistorial.

Villaviciosa de Tajuña, del 25 del actual hasta el 10 de Septiembre próximo, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yela, desde el día 25 del actual hasta el 25 de Septiembre próximo, de nueve a doce, en el local del Ayuntamiento.

Palazuelos, hasta el día 10 de Septiembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabias, los mismos días y local que el anterior.

**Documentos**

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Tortuera, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual para la formación del que ha de regir en el próximo de 1929, por ocho días.

Villanueva de Alcorón, id. id., por id.

Puebla de Beleña, id. id., por id.

Matarrubia, id. id., por id.

Molina, el expediente de propuesta de transferencia de crédito del presupuesto ordinario del corriente año, por quince días

La Toba, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1929, por ocho días.

Hinojosa, id. id., por id.

Cincovillas, id. id., por id.

Mohernando, id. id., por id.

Traid, id. id., por id.

Negredo, id. id., por id.

Romanillos de Atienza, id. id., por id.

Huertahernando, id. id.; por id.

Arroyo de Fraguas, id. id.

Carabias, id. id., por id.

Palazuelos, id. id., por id.

Baños de Tajo, las cuentas municipales del ejercicio de 1927, por quince días, y el presupuesto ordinario para el año 1929, por ocho id.

Mochales, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la construcción de dos escuelas unitarias, por ocho días.

**Juzgados de 1.ª instancia****GUADALAJARA****Edicto.**

Don Enrique Páramo Guitián, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Lino Torres Rodríguez, comerciante, de estos vecinos, se sigue expediente de dominio respecto de las fincas de su propiedad, sitas en esta Capital, que se describen a continuación:

Un solar en la plaza del Doctor Román Atienza, llamada antes de la Cruz Verde, sin número, si bien en el Registro Fiscal de edificios y solares figura con el número siete, cuyos demás detalles constan en el primer edicto inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 70, del día 11 de Junio último; su valor 2.000 pesetas.

Otro solar en la calle o paseo de San Antonio, por donde le corresponde el número ocho, cuyas demás circunstancias constan en el edicto antes referido, inserto en el mismo «Boletín oficial» que la anterior; su valor 1.000 pesetas.

Las fincas descritas las adquirió el D. Lino Torres: la primera por compra a D. Bernardino Pérez Sanz, en escritura de 11 de Enero de 1924, y la segunda por compra a D. Ignacio García Expósito, con fecha 7 de Enero de 1920.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan acudir a este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del anterior edicto, ya referido, en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Guadalajara a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Enrique Páramo Guitián.—El Secretario, Ldo. Ramón Hernández Ruiz.

**Juzgados de instrucción****HUESCA.—Edicto**

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de Instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 83 del año corriente, por muerte a consecuencia de congestión cerebral, de Gervasio Folgado de la Cruz, ocurrida el día 27 del pasado mes de Julio en Puipullín, en término municipal de Loarre, citando a los más próximos herederos del mismo, el cual es natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza de San Victorián, Edificio Cárcel, en término de quinto día, a contar de la publicación del presente para que manifiesten cuanto sepan y les conste con relación a la muerte del mismo y si la creen casual y sin intervención directa ni indirecta de persona alguna, y para hacerles el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Huesca a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Angel Miranda.—José Ginovés.